

ORDENANZA N° 038 -2006-MPCP

Pucallpa, 28 DIC 2006

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

POR CUANTO:

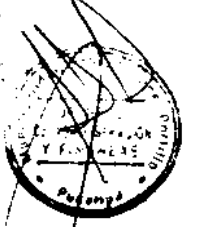
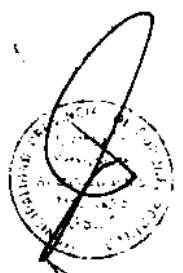
El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo mediante Acuerdo N° 167-2006 tomado en Sesión Ordinaria N° 024-2006 de fecha 20 de diciembre del 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órganos de Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a tenor de lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformada por Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, y así, de conformidad con los artículos 74° y 195° incisos 3 y 4 del precitado cuerpo de Leyes, las Municipalidades gozan de potestad tributaria, pudiendo administrar los tributos creados por Ley a su favor y adicionalmente crear tasas y contribuciones de acuerdo a los procedimientos y límites que exige la Ley, constituyéndose éstos últimos, en ingresos propios y consecuentemente, rentas de carácter municipal, tal y conforme se expresa en el numeral 2 del artículo 69° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 100-2006-MPCP-GSAT de fecha 18 de diciembre del 2006, la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria indica haber procedido a cauciar los montos concernientes a los Arbitrios de Limpieza Pública, de barrido de calles, de parques y jardines públicos y de Serenazgo 2007, determinando los importes en base de los costos globales correspondientes al ejercicio y respecto a la prestación de cada servicio, y distribuyéndolos entre los contribuyentes que gozarán de los servicios, aplicándose los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional, conforme se detalla en el Informe Técnico que como Anexo A forma parte integrante de la presente Ordenanza y contando con la estructura de costos y determinación explicativa, dicha Gerencia considera legal y técnico la aprobación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2007, solicitando se eleve al Pleno del Concejo Municipal.

Que, los lineamientos y procedimientos para la creación de las tasas, se encuentran señalados en los artículos 66°, 68° y 69° de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Legislativo N° 776, modificado por el Decreto Legislativo N° 952, y cuyo Texto Único Ordenado se aprobó por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, estableciéndose en ellos que, los gobiernos locales pueden crear arbitrios por la prestación de un Servicio Público que se brinde dentro de la jurisdicción del distrito, debiendo sujetarse su determinación a los criterios de racionalidad que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Lineamientos los cuales, guardan afianzamiento en el contenido de la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída sobre el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, cuya publicación se dio en el Diario Oficial El Peruano en fecha 17 de agosto del 2005, y en la cual, se establecieron los criterios que resultan válidos para la distribución del costo de los servicios, encontrándose entre ellos, el tamaño, el uso, la ubicación y el número de ocupantes del inmueble.



Lineamientos y criterios los cuales, han sido asumidos por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para efectos de la determinación de los arbitrios de Limpieza Pública, de Parques y Jardines Públicos, de Serenazgo, y de Barrido de Calles.

Que, mediante Informe N° 244-2006-MPCP-OAJ de fecha 19 de Diciembre del 2006 la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de la revisión del Proyecto de Ordenanza presentada por la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, se infiere que los costos de los servicios del ejercicio fiscal 2006 se han distribuido cada uno sobre el total de contribuyentes que recibirán el servicio en forma efectiva, aplicándose sobre ello criterios válidos y razonables que han sido establecidos en el fallo descrito en el considerando anterior, tales como: Uso, ubicación, número de habitantes, y excluyendo la utilización del factor o criterio valor del inmueble que ha sido totalmente rechazada por parte del Tribunal Constitucional, dándose de esa forma el basamento técnico y jurídico necesario para su aprobación. Por lo cual y de observancia a lo estipulado en la Ley de Tributación Municipal, modificada mediante Decreto Legislativo N° 952, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión, se eleve los actuados al Pleno de Concejo Municipal para que se apruebe el Régimen de Arbitrios para el ejercicio 2007, a mas tardar el 3 de diciembre del 2006.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 800-2006-MPCP de fecha 15 de Diciembre del 2006, se delega al Teniente Alcalde, C.P.C. Jorge Ulises Saldaña Bardales las atribuciones políticas propias del Alcalde, por motivo de hacer uso físico de sus vacaciones.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, con las facultades conferidas en virtud de lo estipulado en los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y según lo estipulado mediante Acuerdo N° 167-2006 tomado en Sesión Ordinaria N° 024-2006 de fecha 20 de diciembre, el Concejo Municipal de la provincia de Coronel Portillo, con el voto Mayoritario de sus miembros, dispensó el pase a comisiones y aprobó:

EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007.

CAPÍTULO PRIMERO **ASPECTOS GENERALES**

Artículo 1°.- ALCANCES: La presente Ordenanza establece el Régimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, de Parques y Jardines Públicos, de Serenazgo, y de Barrido de Calles correspondientes al ejercicio fiscal 2007.

Artículo 2°.- OBJETIVO:

Esta Ordenanza presenta como objetivo la distribución del costo que demanda la prestación de los arbitrios municipales en la Jurisdicción del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, correspondiente al ejercicio fiscal, en concordancia con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, mediante Sentencia recaída sobre el Expediente N° 00053-2004-PI/TC.

Artículo 3°.- ARBITRIOS COMPRENDIDOS:

Los Arbitrios que serán recalculados por la presente Ordenanza son los siguientes:

- ✓ **Limpieza Pública:** Comprende el cobro del servicio de: Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.



- ✓ **Parques y Jardines Públicos:** Comprende el servicio de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de Uso Público.
- ✓ **Serenazgo:** Comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias en procura de la seguridad ciudadana
- ✓ **Barrido de Calles:** Comprende el barrido de las calles.

Artículo 4º.- ZONAS Y FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS.

A efectos de la presente Ordenanza se considerarán las siguientes zonas y la real operatividad de los servicios:

ZONA A

FRECUENCIA DEL SERVICIO: DIARIO

Comprende a las zonas de:

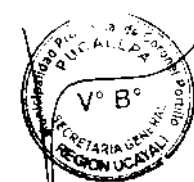
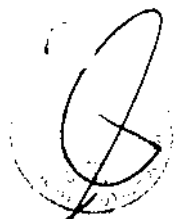
- Avenida Saenz Peña (desde Jirón 7 de junio hasta el Jirón Inmaculada).
- Jirón Zavala (desde Jr. 7 de Junio hasta el Jr. Inmaculada).
- Jirón Salaverry (desde el Jr. 7 de Junio hasta el Jr. Inmaculada).
- Jirón Libertad (desde el Jr. 7 de Junio hasta el Jr. Inmaculada).
- Jirón Sucre (desde el Jr. 7 de Junio hasta el Jr. Inmaculada).
- Avenida San Martín (desde el Jr. 7 de Junio hasta el Jr. Inmaculada).
- Jr. Raymondy (desde el Jr. 7 de Junio hasta el Jr. Inmaculada).
- Jr. Coronel Portillo (desde el Jr. 7 de Junio hasta el Jr. Inmaculada).
- Jr. 09 de Diciembre (desde el Jr. 7 de Junio hasta el Jr. Huascar).
- Pasaje Rafael de Souza (desde Avenida Saenz Peña hasta el Jr. Salaverry).
- Calle Cantuta (desde Avenida Saenz Peña hasta el Jirón Zavala).
- Jirón Tarapacá (desde Avenida Saenz Peña hasta el Jr. 09 de Diciembre).
- Calle Piura (desde Avenida Saenz Peña hasta el Jr. Zavala).
- Jr. Atahualpa (desde Avenida Saenz Peña hasta el Jr. 09 de Diciembre).
- Jr. Inmaculada (desde Avenida Saenz Peña hasta el Jr. 09 de Diciembre).
- Pasaje José Martín (desde el Jr. Atahualpa hasta el Jr. Inmaculada).
- Pasaje Julio C. Tello (desde el Jr. Huascar hasta el Jr. Tarapacá).
- Pasaje Justiniano Zegarra (desde el Jirón Libertad hasta el Jr. Independencia).
- ✓ Pasaje Lázaro Cohen (desde el Jr. Libertad hasta el Jr. Independencia).

ZONA BCDEFGH

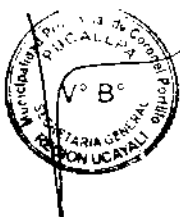
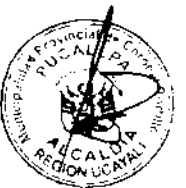
FRECUENCIA DEL SERVICIO: 2 VECES POR SEMANA

Comprende las zonas de:

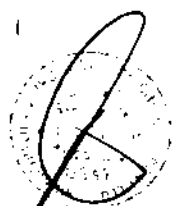
- Av. Sáenz Peña (desde Jr. Inmaculada hasta Jr. Arturo Bartra).
- Jr. Luis Scavino Silva (desde Jr. Inmaculada hasta Jr. Cahuide).
- Jr. Salaverry (desde Jr. Inmaculada hasta Jr. Mariscal Cáceres).
- Jr. Agustín Cáuper (desde Jr. Inmaculada hasta Jr. Cahuide).
- Jr. José del Carmen Cabrejos (desde Jr. Inmaculada hasta Jr. Cahuide).
- Jr. Adolfo Morey (desde Jr. Inmaculada hasta Jr. Arturo Bartra).
- Jr. Bolívar (desde Jr. Inmaculada hasta Pasaje Canga).
- Av. Mariscal Castilla (desde Jr. Inmaculada hasta Jr. Cahuide).
- Jr. Arica (desde Jr. Inmaculada hasta Jr. Cahuide).
- Jr. 2 de Mayo (desde Jr. Inmaculada hasta Jr. Julio C. Arana).
- Jr. Caballococha (desde Jr. Inmaculada hasta Jr. Julio C. Arana).
- ✓ Calle Pevas (desde Jr. Francisco Pizarro hasta Jr. Francisco de Orellana).
- ✓ Jr. Cabo Soplín (desde Jr. Francisco Pizarro hasta Jr. Francisco de Orellana).
- Pasaje Puno (desde Jr. Cahuide hasta Jr. Arturo Bartra).
- Jr. Cabo Pantoja (desde Jr. Cahuide hasta Jr. Rodolfo Espinar).
- Pasaje Cabo Reyes (desde Jr. Cahuide hasta Jr. Arturo Bartra).
- Calle Paita (desde Av. Sáenz Peña hasta Jr. Luis Scavino Silva).
- Jr. Mariscal Cáceres (desde Jr. Luis Scavino hasta Jr. 2 de Mayo).
- Jr. 28 de julio (desde Jr. Agustín Cáuper hasta Jr. 2 de Mayo).



Jr. Bolognesi (desde Jr. Agustín Cáuper hasta Jr. 2 de Mayo).
 Jr. Julio C. Arana (desde Jr. Agustín Cáuper hasta Jr. 2 de Mayo).
 Jr. Manco Cápac (desde Jr. Agustín Cáuper hasta Jr. 2 de Mayo).
 Jr. Cahuide (desde Av. Sáenz Peña hasta Jr. Adolfo Morey).
 Jr. Diego de Almagro (desde Jr. Luis Scavino hasta el Jr. Agustín Cáuper).
 Jr. Francisco Pizarro (desde Av. Sáenz Peña hasta Jr. Agustín Cáuper).
 Jr. Francisco de Orellana (desde Av. Sáenz Peña hasta Jr. Agustín Cáuper).
 Pasaje Martín Olaya (desde Jr. Luis Scavino hasta Jr. Agustín Cáuper).
 Jr. Rodolfo Espinar (desde Av. Sáenz Peña hasta Jr. Adolfo Morey).
 Jr. El Prado (desde Av. Sáenz Peña hasta Jr. José del Carmen Cabrejos).
 Jr. Arturo Bartra (desde Av. Sáenz Peña hasta Jr. José del Carmen Cabrejos).
 Pasaje Pedro Canga (desde Jr. José del Carmen Cabrejos hasta Jr. Adolfo Morey).
 Jr. Callería (desde Jr. Antonio Maya de Brito hasta Jr. Arturo Tuesta).
 Jr. Revolución (desde Jr. Antonio Maya de Brito hasta Jr. Arturo Tuesta).
 Pasaje Porvenir (desde Calle República Dominicana hasta Prolongación Raymondi).
 Jr. Panamá (desde Calle República Dominicana hasta Prolongación Raymondi).
 Calle República Dominicana (desde Jr. Callería hasta Jr. Argentina).
 Calle Italia (desde República Dominicana hasta Calle España).
 Av. Perú (desde Jr. Revolución hasta Jr. Comandante Barrera).
 Pasaje Fraternidad (desde Av. Perú hasta Prolongación Raymondi).
 Pasaje La Unión (desde Jr. Petroperú hasta Prolongación Raymondi).
 Pasaje La Amistad (desde Jr. Petroperú hasta Prolongación Raymondi).
 Pasaje La Paz (desde Jr. Petroperú hasta Prolongación Raymondi).
 Jr. Comandante Barrera (desde Jr. Maya de Brito hasta Jr. Padre Aguerrizabal).
 Av. Bellavista (desde Jr. Colonización hasta Jr. Coronel Portillo).
 Av. Alfonso Ugarte (desde Jr. Zarumilla hasta Jr. 9 de Diciembre).
 Jr. Caquetá (desde Jr. Nauta hasta Jr. Yurimaguas).
 Jr. Fitzcarrald (desde Jr. Serafín Filomeno hasta Jr. Independencia).
 Jr. Iquitos (desde Jr. Pedro Paiva hasta Jr. Zavala).
 Jr. Julio C. Delgado (desde Jr. Zavala hasta Jr. Libertad).
 Jr. Daniel Alcides Carrión (desde Jr. Serafín Filomeno hasta Jr. Zavala).
 Jr. Salavery (desde Jr. Fitzcarrald hasta Jr. 7 de Junio).
 Jr. Requena (desde Jr. Julio C. Delgado hasta Jr. 7 de Junio).
 Jr. Contamana (desde Jr. Julio C. Delgado hasta Jr. 7 de Junio).
 Jr. Libertad (desde Jr. 7 de Junio hasta Jr. Comandante Barrera).
 Jr. Independencia (desde Jr. 7 de Junio hasta Jr. Comandante Barrera).
 Jr. Sucre (desde Jr. 7 de Junio hasta Jr. Comandante Barrera).
 Av. San Martín (desde Jr. 7 de Junio hasta Jr. Comandante Barrera).
 Jr. Raymondi (desde Jr. 7 de Junio hasta Jr. Comandante Barrera).
 Jr. Coronel Portillo (desde Jr. 7 de Junio hasta Jr. Comandante Barrera).
 Jr. 9 de Diciembre (desde Jr. 7 de Junio hasta Jr. Comandante Barrera).
 Jr. Padre Aguerrizabal (desde Jr. 7 de Junio hasta Jr. Comandante Barrera).
 Jr. Alfredo Vargas Guerra (desde Jr. Raymondi hasta Jr. Padre Aguerrizabal).
 Pasaje Lagunas (desde Jr. Sucre hasta Av. San Martín).
 Pasaje General Montero (Jr. Sucre / Av. San Martín).
 Pasaje La Torre (Jr. Independencia / Jr. Sucre).
 Pasaje C. Bustamante (Jr. Comandante Barrera / Av. Bellavista).
 Calle Atalaya (Jr. Libertad / Jr. Maya de Brito).
 Pasaje Mariano Cárdenas (Jr. Sucre / Av. San Martín).
 Jr. Teniente Clavero (Jr. Libertad / Jr. Sucre).
 Jr. Teniente Luis García (Jr. Libertad / Jr. Sucre).
 Calle Tumbes (Jr. Daniel A. Carrion / Av. Sáenz Peña).
 Jr. Capitán Alvaríño (Jr. Nauta / Jr. Yurimaguas).
 Jr. Nauta (Av. Centenario / Av. Bellavista).
 Calle Guepí (Av. Centenario / Jr. Iquitos).
 Jr. Zarumilla (Av. Centenario / Av. Bellavista).
 Jr. Pedro Paiva (Av. Centenario / Av. Bellavista).



Calle Franchini (Av. Centenario / Av. Bellavista).
 Av. Colonización (Av. Centenario / Av. Bellavista).
 Jr. Yurimaguas (Av. Centenario / Av. Alfonso Ugarte).
 Jr. Caquetá (Jr. Nauta / Jr. Yurimaguas).
 Calle Chiclayo (Calle Franchini / Jr. Pedro Paiva).
 Jr. Arenal (Av. Sáenz Peña / Jr. Manuel Scorza).
 Jr. Río Pisqui (Av. Sáenz Peña / Jr. Pachitea).
 Jr. Callao (Jr. Víctor Montalvo / Jr. Manuel Scorza).
 Jr. César Calvo de Araujo (Av. Sáenz Peña / Jr. Moyobamba).
 Jr. Juan Zaplana Belliza (Av. Sáenz Peña / Jr. Lago Titicaca).
 Jr. Urubamba (Av. Sáenz Peña / Jr. Miraflores).
 Calle Río Santiago (Av. Sáenz Peña / Jr. Elmer Faucett).
 Jr. Octavio Monteverde (Jr. Elmer Faucett / Jr. Miraflores).
 Jr. Adolfo Lobo (Jr. Elmer Faucett / Jr. Víctor Montalvo).
 Jr. Pastaza (Av. Sáenz Peña / Jr. Elmer Faucett).
 Jr. Tapiche (Jr. Elmer Faucett / Jr. Miraflores).
 Jr. Oscar Zevallos Maldonado (Jr. Elmer Faucett / Jr. Sánchez Cerro).
 Jr. Talara (Jr. Lago Titicaca / Jr. Manuel Scorza).
 Calle Los Pantanos (Jr. Buenos Aires / Jr. Cajamarca).
 Jr. Soldado Desconocido (Jr. Buenos Aires / Jr. La Paz).
 Jr. Guillermo Sisley (Av. Sáenz Peña / Av. Circunvalación).
 Jr. Comandante Suárez (Av. Sáenz Peña / Jr. Moyobamba).
 Jr. Marañón (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Pastaza).
 Calle Putumayo (Calle Río Santiago / Jr. Juan Zaplana Belliza).
 Jr. Ramírez Hurtado (Jr. Juan Zaplana Belliza / Jr. Comandante Suárez).
 Jr. Huallaga (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Pastaza).
 Calle Morona (Jr. Pastaza / Calle Río Santiago).
 Jr. Napo (Calle Río Santiago / Jr. Juan Zaplana Belliza).
 Jr. Elmer Faucett (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Comandante Suárez).
 Calle Río Tigre (Jr. Urubamba / Jr. Juan Zaplana Belliza).
 Calle Yaguas (Av. Sáenz Peña / Jr. Ramírez Hurtado).
 Calle Aguaytía (Jr. Elmer Faucett / Jr. Pachitea).
 Jr. Loreto (Jr. Arenal / Jr. Comandante Suárez).
 Jr. Pachitea (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Comandante Suárez).
 Pasaje Colón (Jr. Tapiche / Jr. Adolfo Lobo).
 Jr. Ricardo Palma (Jr. Urubamba / Jr. Comandante Suárez).
 Jr. José Sibina Campos (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Urubamba).
 Jr. Arequipa (Jr. Urubamba / Jr. Comandante Suárez).
 Pasaje Portuario (Jr. Tapiche / Jr. Adolfo Lobo).
 Jr. Víctor Montalvo (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Comandante Suárez).
 Jr. Luis Sánchez Cerro (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Comandante Suárez).
 Jr. Puerto Maldonado (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Urubamba).
 Jr. Lago Titicaca (Jr. Urubamba / Jr. Comandante Suárez).
 Jr. Cajamarca (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Juan Zaplana Belliza).
 Jr. Madre de Dios (Jr. Juan Zaplana Belliza / Jr. Comandante Suárez).
 Jr. Buenos Aires (Jr. Guillermo Sisley / Calle Los Pantanos).
 Jr. Moyobamba (Jr. Juan Zaplana Belliza / Jr. Comandante Suárez).
 Jr. La Paz (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Urubamba).
 Jr. Miraflores (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Urubamba).
 Jr. Manuel Scorza (Jr. Talara / Jr. Arenal).
 Jr. Guillermo Sisley (Av. Sáenz Peña / Av. Circunvalación).
 Av. José Faustino Sánchez Carrión (Av. México / Av. Circunvalación).
 Av. Salvador Allende (Jr. José Faustino Sánchez Carrión / Av. Centenario).
 Av. Centenario (Av. Sáenz Peña / Av. Salvador Allende).
 Jr. Mayer Cohen (Av. Centenario / Av. Circunvalación).
 Jr. Nicolás de Piérola (Av. Centenario / Av. Circunvalación).
 Jr. Huánuco (Av. Centenario / Jr. Grau).



Jr. José Gálvez (Av. Centenario / Av. Circunvalación).
 Jr. Augusto B. Leguía (Av. Centenario / Av. Circunvalación).
 Jr. Leoncio Prado (Av. Centenario / Jr. Amazonas).
 Jr. Ica (Jr. Amazonas / Jr. Unión).
 Jr. Tarata (Jr. Amazonas / Jr. Unión).
 Jr. Pucallpa (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Unión).
 Jr. Oscar R. Benavides (Jr. Guillermo Sisley / Av. Centenario).
 Jr. Moquegua (Jr. Unión / Jr. Amazonas).
 Jr. Eduardo del Águila (Av. Centenario / Jr. Guillermo Sisley).
 Prolongación Ucayali (Av. Sáenz Peña / Jr. Unión).
 Prolongación 7 de Junio (Jr. Grau / Av. Sáenz Peña).
 Calle Andrés Rázuri (Av. Sáenz Peña / Jr. Amazonas).
 Jr. Marañón (Prolongación Ucayali / Jr. Guillermo Sisley).
 Calle Córdova (Calle Andrés Rázuri / Prolongación Ucayali).
 Jr. Aguarico (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Eduardo del Águila).
 Jr. Lima (Jr. Guillermo Sisley / Av. Circunvalación).
 Jr. Madre Anetta (Jr. Augusto B. Leguía / Av. Circunvalación).
 Jr. Trujillo (Jr. Guillermo Sisley / Jr. Augusto B. Leguía).
 Jr. Masisea (Jr. Augusto B. Leguía / Av. Salvador Allende).
 Jr. Unión (Jr. Guillermo Sisley / Av. Salvador Allende).
 Jr. Ayacucho (Jr. Eduardo del Águila / Av. Salvador Allende).
 Jr. Huancavelica (Jr. Eduardo del Águila / Av. Salvador Allende).
 Jr. Apurímac (Jr. Oscar R. Benavides / Av. Circunvalación).
 Prolongación Apurímac (Av. Circunvalación / Av. Salvador Allende).
 Jr. Cerro de Pasco (Jr. Oscar R. Benavides / Jr. Augusto B. Leguía).
 Jr. Mollendo (Jr. Guillermo Sisley / Av. Circunvalación).

A.H. Jhon K. Kennedy.

Jr. Juan Velasco Alvarado (Jr. José Balta / Av. Circunvalación).

A.H. Nuevo Paraíso.

Jr. Miguel Grau (Av. Salvador Allende / Calle Raúl Porras Barrenechea).
 Calle Constitución (Jr. Conde de la Vega / Av. Circunvalación).
 Jr. S. Antunez de Mayolo (Av. Salvador Allende / Av. Circunvalación).
 Calle Hugo Blanco (Av. Salvador Allende / Calle Raúl Porras Barrenechea).
 Calle J. C. Mareátegui (Av. Salvador Allende / Calle Raúl Porras Barrenechea).
 Jr. José Balta (Jr. Juan Velasco Alvarado / Jr. Antunez de Mayolo).
 Calle Raúl Porras Barrenechea (Jr. Prolong. Apurímac / Jr. Antunez de Mayolo).
 Calle Nuevo Paraíso (Jr. Prolong. Apurímac / Jr. Antunez de Mayolo).
 Calle Salvador Allende (Jr. Prolong. Apurímac / Jr. Antunez de Mayolo).
 Jr. Conde de la Vega (Jr. Prolong. Apurímac / Jr. Juan Velasco Alvarado).

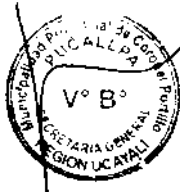
A.H. Miguel Grau.

A.H. 10 de Mayo.

A.H. Masisea.

A.H. 9 de Octubre.

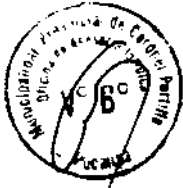
Av. Colonización (Av. Bellavista / Quebrada Yumantay).
 Jr. 9 de Octubre (Av. Bellavista / Jr. Sinchi Roca).
 Jr. 2 de Mayo (Av. Bellavista / Quebrada Yumantay).
 Pasaje Los Quipus (Jr. Manco Cápac / Jr. Sinchi Roca).
 Prolongación Los Quipus (Av. Bellavista / Calle 13 de Mayo).
 Jr. 30 de Agosto (Av. Lloque Yupanqui / Jr. Inca Roca).
 Jr. 30 de Mayo (Jr. Cápac Yupanqui / Jr. Inca Roca).
 Calle Tumi (Jr. Cápac Yupanqui / Jr. Inca Roca).
 Pasaje Tiahuanaco (Jr. Sinchi Roca / Calle Nazareno).
 Av. 9 de Octubre (Av. Bellavista / Jr. Cápac Yupanqui).
 Calle Juan Pueblo (Av. Bellavista / Calle Salaverry).
 Pasaje Centenario (Av. Manco Cápac / Av. Lloque Yupanqui).
 Jr. María Parado de Bellido (Jr. Huáscar / Jr. Inca Roca).
 Jr. Tupac Amaru (Jr. Micaela Bastidas / Av. Lloque Yupanqui).



Jr. Miguel Grau (Av. Lloque Yupanqui / Jr. Sánchez Cerro).
 Av. 28 de Julio (Av. Bellavista / Jr. Inca Roca).
 Jr. Alfonso Ugarte (Calle Padre Selva / Quebrada Yumantay).
 Pasaje Monzón (Jr. Sinchi Roca / Av. Manco Cápac).
 Calle Padre Sobreviela (Av. Lloque Yupanqui / Calle Atahualpa).
 Calle Tomás Romero (Jr. Sinchi Roca / Av. Manco Cápac).
 Calle Padre Amich (Calle Jorge Chávez / Av. Bellavista).
 Pasaje Eladio Mayta (Calle Atahualpa / Jr. Sinchi Roca).
 Calle Padre Guinner (Av. Manco Cápac / Calle Padre Biedma).
 Jr. Puerto Pérez (Calle Andrés A. Cáceres / Av. Lloque Yupanqui).
 Calle Padre Abad (Calle Francisco Bolognesi / Jr. Sinchi Roca).
 Av. Roca Fuerte (Av. Huayna Cápac / Av. Bellavista).
 Pasaje Contamana (Calle Contamana / Calle Andrés A. Cáceres).
 Jr. Maya de Brito (Av. Bellavista / Calle Andrés A. Cáceres).
 Pasaje Miguel Grau (Jr. Wiracochas / Jr. Manco Cápac).
 Jr. Mochicas (Av. Colonización / Jr. 9 de Octubre).
 Calle Nazareno (Prolongación Los Quipus / Av. 9 de Octubre).
 Jr. Sánchez Cerro (Calle Juan Pueblo / Av. 28 de Julio).
 Calle Padre Biedma (Calle Padre Amich / Av. Roca Fuerte).
 Jr. Wiracochas (Av. Colonización / Jr. 2 de Mayo).
 Calle 13 de Mayo (Jr. 2 de Mayo / Pasaje Tiahuanaco).
 Calle Salaverry (Av. 9 de Octubre / Jr. Miguel Grau).
 Calle Jorge Chávez (Av. 28 de Julio / Calle Padre Guinner).
 Jr. Manco Cápac (Av. Colonización / Jr. Antonio Maya de Brito).
 Jr. Sinchi Roca (Av. Colonización / Jr. Antonio Maya de Brito).
 Jr. Mayta Cápac (Av. Colonización / Jr. 2 de Mayo).
 Calle Atahualpa (Jr. Miguel Grau / Calle Padre Abad).
 Pasaje Villa Rica (Jr. Miguel Grau / Av. 28 de Julio).
 Calle Francisco Bolognesi (Calle Padre Sobreviela / Av. Roca Fuerte).
 Jr. Cahuide (Av. Colonización / Jr. 2 de Mayo).
 Av. Lloque Yupanqui (Av. Colonización / Jr. Antonio Maya de Brito).
 Calle Padre Selva (Av. 28 de Julio / Jr. Puerto Pérez).
 Calle Contamana (Av. Roca Fuerte / Jr. Antonio Maya de Brito).
 Jr. Huáscar (Av. Colonización / Jr. Tupac Amaru).
 Jr. Micaela Bastidas (Jr. María Parado de Bellido / Av. 28 de Julio).
 Calle Andrés A. Cáceres (Jr. Alfonso Ugarte / Pasaje Contamana).
 Av. Huayna Cápac (Av. Colonización / Av. Roca Fuerte).
 Jr. Inca Roca (Av. Colonización / Av. 28 de Julio).
 Jr. Cápac Yupanqui (Jr. 2 de Mayo / Av. 9 de Octubre).
 Jr. Los Frutales (Av. Centenario / Av. Lloque Yupanqui).
 Jr. Las Mercedes (Av. Lloque Yupanqui / Pasaje Peatonal Salvador).
 Pasaje Peatonal (Jr. Las Mercedes / Quebrada Yumantay).
 Av. Centenario (Jr. Los Frutales / Av. Colonización).
 Av. Colonización (Av. Centenario / Quebrada Yumantay).
 A.H. 3 DE ABRIL.
 A.H. EMANCIPACIÓN.
 A.H. LAS PALMERAS.
 A.H. MICAELA BASTIDAS.
 Av. Salvador Allende (Av. Centenario / Av. José Faustino Sánchez Carrión).
 Av. Centenario (Av. Salvador Allende / Jr. Alfredo Eglinton).
 Av. Alfredo Eglinton (Av. Centenario / Jr. Miraflores).
 Jr. Miraflores (Jr. Alfredo Eglinton / Jr. Guillermo Lumbreras).
 Calle N° 2 (Av. Amazonas / Jr. Kaufman).
 Av. Tupac Amaru (Av. Centenario / Jr. Antunez de Mayolo).
 Jr. Rosa Merino (Av. Amazonas / Jr. Antunez de Mayolo).
 Jr. Raúl Haya de la Torre (Av. Amazonas / Jr. Masisea).
 Jr. Atenas del Ucayali (Jr. Unión / Jr. Ricardo Flores).



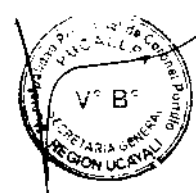
Calle Cuzco (Jr. Ricardo Flores / Jr. Unión).
 Calle José Olaya (Calle Las Flores / Jr. Ricardo Flores).
 Jr. Ricardo Palma (Jr. San José / Av. Salvador Allende).
 Jr. Sargento Lores (Jr. Unión / Jr. Ricardo Flores).
 Jr. Antunez de Mayolo (Jr. Alfredo Eglinton / Av. Salvador Allende).
 Calle Avelino Cáceres (Jr. Sargento Lores / Calle Cuzco).
 Calle Jerusalem (Jr. Sargento Lores / Jr. Atenas del Ucayali).
 Calle Javier Herau (Jr. Sargento Lores / Jr. Atenas del Ucayali).
 A.H. TIERRA ROJA.
 A.H. RICARDO PALMA.
 A.H. TUPAC AMARU.
 A.H. EDUARDO DEL AGUILA.
 A.H. 8 DE JUNIO.
 A.H. 15 DE JULIO.
 A.H. VICTOR R. HAYA DE LA TORRE.
 A.H. SAN MIGUEL.
 A.H. ANTONIO RAYMONDI.



ZONA IJKL

FRECUENCIA DEL SERVICIO: 1 VEZ POR SEMANA:

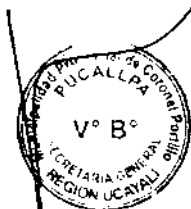
Jr. José Balta (desde el Jr. La Habana hasta el Jr. Haití).
 Avenida Faustino Sánchez Carrión (desde Av. México hasta el Jr. Cahuide).
 Jr. César Vallejo (desde Av. Indoamérica hasta Calle San Lorenzo)
 Calle San Lorenzo (desde el Jr. César Vallejo hasta Av. México).
 Av. México (desde Av. José Faustino Sánchez Carrión hasta el Jr. San Lorenzo).
 Jr. Miraflores (desde Av. México hasta el Jr. César Vallejo).
 Av. Indoamérica (desde Av. México hasta el Jr. César Vallejo).
 Jr. Venezuela (desde Av. México hasta la Calle 6).
 Av. Primavera (desde Av. Centenario hasta Av. Tupac Amaru).
 Av. Tupac Anaru (desde Av. Aviación hasta el Jr. Los Nogales).
 Jr. Los Nogales (desde Av. Tupac Amaru hasta Av. Forestación).
 Av. Primavera (desde Av. Forestación, Calle 15, Jr. Los Eucaliptos, Av. Aviación).
 Av. Aviación (desde Av. Tupac Amaru hasta el Jr. Los Eucaliptos).
 Carretera Fco. Basadre hasta la Av. Lloque Yupanqui.
 Jr. Bolognesi hasta la Av. Lloque Yupanqui.
 Jr. Luís Valdez Villacorta hasta Av. Lloque Yupanqui.
 Jr. Aviación hasta Av. Santa Ana.
 Jr. Las Flores.
 Jr. Los Rosales.
 Jr. Los Girasoles.
 Av. Santa Ana.
 Jr. La Oroya.
 Jr. Jauja.
 Jr. Tarma.
 Av. Lloque Yupanqui.
 Calle Huancayo.
 Calle Tambo.
 Pasaje Ene.
 Jr. La Oroya.
 Jr. Jauja.
 Jr. Tarma.



Comprende además los siguientes AA.HH.

Nuestra Señora de las Mercedes.
 Virgen de las Nieves.
 La Victoria.

Las Flores.
 7 de Junio.
 Tahuantinsuyo.
 Confraternidad.
 10 de marzo.
 Manantay.
 San Juan de Miraflores.
 San Fernando.
 Santa Clara.
 Héctor Arceo del Risco.
 José Olaya.
 Indoamérica.
 Fraternidad.
 Hortensia Pardo.
 Las Melinas.
 Próceres de la Independencia.
 San Rafael.
 Cap. Fap. Víctor Maldonado Begazo.
 Nuevo Bolognesi.
 Nueva Magdalena.
 Ladrillería Flacevi.



Comprende además las siguientes urbanizaciones.

Los Luchadores.
 Santa Graciela.
 Laura Rosa.
 La Paloma.
 Primavera I Etapa.
 San Jorge.
 San Rafael I Etapa.
 San Rafael II Etapa.

Zona Parques y Jardines Públicos y Áreas Verdes: Lugares en los que se encuentran ubicados los Parques y Jardines Públicos y Áreas Verdes, se han dividido en dos grandes zonas:

PARQUES Y JARDINES ZONA URBANA

Jhon F. Kennedy.
 Plaza Bolognesi
 Plaza Leoncio Prado
 Plaza de armas.
 Plaza del reloj Público.
 Parque Cubanito.
 Parque Arica.
 Parque Sport Loreto.
 Parque Pool Harris.
 Plazuela Mariano Cárdenas.
 Plazuela Santa Rosa.
 Plazuela San Francisco.
 Plazuela Sport Bolívar.
 Parque el Magualito.
 Plaza Urb. Petroperú.
 Parque Urb. Petroperú.
 Áreas Verdes Av. Saenz Peña.
 Áreas Verdes Av. San Martín.
 Áreas Verdes Av. Mariscal Castilla.

PARQUES Y JARDINES ASENTAMIENTOS HUMANOS

Plaza Próceres de la Independencia.
Plaza Virgen de las Nieves.
Plaza 09 de Octubre.
Plaza 13 de Mayo.
Plaza 11 de Julio.
Plaza Pedro Portillo.
Plaza Tupac Amaru.
Plaza José Galvez.
Plaza San Fernando.
Plaza Las Palmeras.
Plaza José Olaya.
Plaza 7 de Junio.
Parque 7 de Junio.
Plaza Nuevo Bolognesi.
Parque Arboleda de la Paz.
Parque Manantay.
Parque Jesús María.
Parque Confraternidad.
Parque Proyecto Int. La Paz.
Parque Luz y Paz.
Plaza Las Melinas.
Parque Hortensia Pardo.
Parque Fraternidad.
Parque Primavera.
Parque Las Mercedes.
Parque Juan Pablo.
Plaza Sargento Lores
Parque Colonización.
Parque Manco Cápac.
Plaza Las Flores.
Parque Tahuantinsuyo.
Parque Nuestra Señora de las Mercedes.
Parque María Parado de Bellido.
Parque Las Begonias.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Artículo 5°.- DE LOS CONTRIBUYENTES:

Son contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza, aquellos que son propietarios de los predios.

En el caso de que la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de contribuyente responsable, el poseedor del predio.

Artículo 6°.- DE LA CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE:

La condición de contribuyente se configura en el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se produzca cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente al que adquirió la condición de propietario.

Artículo 7°.- DE LOS PREDIOS:

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda, local comercial, oficina o terreno ubicados en la jurisdicción del Distrito de

Callería, Provincia de Coronel Portillo. En el caso que, el predio sea vivienda y a la vez, destinado para otros usos, ambos pagarán la tasa que le corresponda en forma independiente uno del otro, para lo cual deberá presentar declaración jurada de autovaluo por cada uso.

Artículo 8°.- DE LA PERIODICIDAD:

Los arbitrios de Limpieza Pública, de Parques y Jardines que comprenden el presente Régimen son de periodicidad mensual y su determinación y recaudación de forma trimestral.

Artículo 9°.- DE LAS INAFECTACIONES:

Se encuentran inafectos a los arbitrios que comprenden la presente Ordenanza, los predios de propiedad de:

- ✓ La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- ✓ El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios
- ✓ Los templos y conventos destinados exclusivamente a dicho fin.

Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas del Perú y de la Policía Nacional del Perú, en atención a la naturaleza de sus funciones, se encuentran inafectos al arbitrio de Serenazgo. Si fuese el caso que, sobre los predios antes mencionados, existiese arrendamiento a favor de terceros, tal beneficio se perderá automáticamente.

Artículo 10°.- DEL RENDIMIENTO Y DESTINO DE LOS ARBITRIOS:

El monto recaudado por concepto de arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios involucrados en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS

Artículo 11°.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS:

La determinación de los arbitrios que involucran la presente Ordenanza y que corresponden al ejercicio fiscal 2007, se obtiene tomando el costos global de cada servicio que fue detallado por las áreas que involucran la Oficina de Administración y Finanzas, a través de su Proveído N° 601-2006-MPCP-OGAyF-UC del 10Nov. 2006, distribuyéndolos entre los contribuyentes que gozarán de ellos, aplicándose los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída sobre el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, conforme se detalla en el Informe Técnico que como Anexo A forma parte integrante de la presente Ordenanza

Tal distribución ha sido realizada de la siguiente forma:

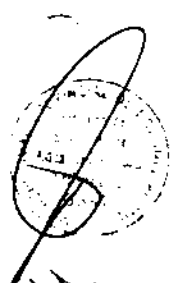
1) Para el Servicio de Limpieza Pública:

Para efectos de la determinación del importe del arbitrio de Limpieza Pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio, utilizando los criterios brindados por el Tribunal Constitucional.

En el caso de:

a) La recolección y transporte de residuos sólidos el costo del servicio se ha distribuido en función de los criterios:

- Tamaño de predio.
- Número de habitantes del predio (cálculo promedio de acuerdo a encuesta).
- Frecuencia del servicio brindado y/o recibido por el contribuyente.



-Ubicación, uso del predio.

b) El Barrido de Calles se ha distribuido de acuerdo a los siguientes criterios:

-Longitud del frontis del predio.

2) Para el Servicio de Parques y Jardines Públicos:

Para efectos de la determinación del arbitrio de Parques y Jardines Públicos que comprende el servicio de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de Uso Público, se ha tomado el criterio de ubicación de los predios, de acuerdo a dos casos:

-Predios frente al parque o áreas verdes. (en zona urbana y en AA.HH)

-Predio que no se encuentra frente a un parque o áreas verdes (en zona urbana y en AA.HH.)

3) Para el servicio de Serenazgo:

Para efectos de la determinación del arbitrio de Serenazgo que comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias en procura de la seguridad ciudadana. Se han tomado los siguientes criterios:

-Uso del predio.

-Ubicación del predio.

Artículo 12°.- DEL INFORME TÉCNICO:

En aplicación de lo previsto en los artículos 69°, 69° A y 69° B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a través de Informe Técnico, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Ordenanza, se explican los costos efectivos que demandan los servicios a prestarse.

Artículo 13°.- DE LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS

Establézcase las tasas de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, de Parques y Jardines Públicos, de Serenazgo, y de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2007, y cuyos importes se detallan a continuación:

LIMPIEZA PÚBLICA

ARBITRIO ANUAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

N°	USOS	ZONAS		
		A	BCDEFGH	IJKL
1	Casa Habitación con pista	S/. 1.2154	S/. 0.7292	S/. 0.4862
2	Casa Habitación sin pista	S/. 0.9723	S/. 0.5834	S/. 0.3889
3	Casa habitación Asentamiento H.	S/. 0.7292	S/. 0.4375	S/. 0.2917
4	Industria, Comercio y Servicio	S/. 1.8231	S/. 1.0937	S/. 0.7292
5	Policía Nacional y Fuerzas Armadas	S/. 1.0938	S/. 0.6563	S/. 0.4375
6	Centros Educativos	S/. 0.1823	S/. 0.1024	S/. 0.0729
7	Instituciones Públicas	S/. 1.8231	S/. 1.0937	S/. 0.7292
8	Predios en expansión urbana	S/. 0.9723	S/. 0.9723	S/. 0.3889

ARBITRIO MENSUAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

N°	USOS	ZONAS		
		A	BCDEFGH	IJKL
1	Casa Habitación con pista	S/. 0.1013	S/. 0.0608	S/. 0.0405
2	Casa Habitación sin pista	S/. 0.0810	S/. 0.0486	S/. 0.0324
3	Casa habitación Asentamiento H.	S/. 0.0608	S/. 0.0365	S/. 0.0243
4	Industria, Comercio y Servicio	S/. 0.1519	S/. 0.0911	S/. 0.0608
5	Policía Nacional y F.A	S/. 0.0912	S/. 0.0547	S/. 0.0365
6	Centros Educativos	S/. 0.0152	S/. 0.0085	S/. 0.0061
7	Instituciones Públicas	S/. 0.1519	S/. 0.0911	S/. 0.0608
8	Predios en expansión urbana	S/. 0.0810	S/. 0.0810	S/. 0.0324

LEYENDA: Para la determinación del importe a pagar por los arbitrios antes descritos, se ha zonificado el Distrito de Calleria en tres grandes zonas:

A : Se brinda el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos todos los días.

BCDEFGH: Se brinda el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos 02 veces por semana.

IJKL : Se brinda el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos 01 vez por semana.

ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES

ZONAS DONDE SE BRINDA EL SERVICIO	ANUAL
Jirones Raymondi, Coronel Portillo, Independencia, Sucre, Progreso, Libertad, Salaverry, Savala, 7 de Junio, 9 de Diciembre Ucayali, Tacna, Tarapacá, Huascar, Atahualpa, Inmaculada, Agustín Cauper, José del Carmen Cabrejos, Adolfo Morey, Bolívar, Mariscal Cáceres, 28 de Julio, Arica, Manco Capac, Julio C. Arana Avenidas San Martín Saenz Peña y Mariscal Castilla	S/. 10.33

PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

UBICACIÓN	ANUAL	MENSUAL
ZONA URBANA		
Predio Frente a Parques y Jardines o área verdes	S/. 88.30	S/. 7.36
Predios no ubicados frente a Parques y Jardines	S/. 14.60	S/. 1.22
ASENTAMIENTO HUMANO		
Predio Frente a Parques y Jardines o área verdes	S/. 75.00	S/. 6.25
Predios no ubicado frente a Parques y Jardines	S/. 19.00	S/. 1.58

SERENAZGO

USOS	ANUAL	MENSUAL
Casa Habitación	S/. 28.10	S/. 2.34
Comercio, Industria y Servicios	S/. 36.53	S/. 3.04

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

PRIMERA: Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: Los predios sin construir de zona urbana, ubicados en las avenidas, jirones y calles descritos en la presente Ordenanza, pagarán la suma de S/36.00 anuales por concepto de Limpieza Pública, mientras que los predios sin construir ubicados en asentamientos humanos, pagarán la suma de S/15.00 anuales por dicho concepto.

TERCERA: El comercio informal deberá pagar la suma de S/1.00 en lo que respecta a Limpieza Pública en zonas Calles, y la suma de S/ 0.50 en lo que respecta a la periferia de mercados.

CUARTA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2007.



Municipalidad Repu. de Coronel Portillo
C.P.C. JORGE D. SALDAÑA BARDALES
Teniente Alcalde
(E) Despacho de Alcaldía

